



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 20 de septiembre de 2017, del expediente de Modificación de Créditos número 12/2017 para la financiación de gastos de inversión en la modalidad de Crédito Extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (euros)	Crédito extraordinario (euros)	Créditos finales (euros)
Progr.	Económica				
132	626	Equipos para procesos de información	0,00	7.250,00	7.250,00
TOTAL				7.250,00	7.250,00

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	7.250,00
TOTAL INGRESOS				7.250,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos, en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Pantoja 20 de octubre de 2017.-La Alcaldesa, María Ángeles García López.

N.º I.-5248